

**INMUEBLES Y ENERGIA, SL**  
**NORMAS Y PROCEDIMIENTO CANAL DE DENUNCIAS**

**INDICE**

**1. ANTECEDENTES**

**2. OBJETO**

**3. ESTABLECIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS**

**4. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**5. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA**

**6. TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS**

**7. PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE**

## 1.- ANTECEDENTES

De acuerdo con lo indicado en el Manual de Cumplimiento Normativo, sobre los sistemas a implementar para mejorar el control interno y la trazabilidad de las posibles reclamaciones y denuncias, se ha desarrollado un Canal Ético – Canal de Denuncias, que permita a los empleados y terceros, (clientes, colaboradores, proveedores, etc.) comunicar de forma confidencial las irregularidades que se detecten, especialmente las referidas a comportamientos poco éticos que se adviertan o conozcan dentro del ámbito en el que opera la entidad.

## 2.- OBJETO

Como se ha indicado la presente normativa tiene por objeto el establecimiento del Canal de Denuncias y la regulación del procedimiento necesario para su funcionamiento.

## 3.- ESTABLECIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto al efecto en el Manual de Cumplimiento Normativo, aprobado por el Administrador de la entidad, se pone en marcha este Canal de Denuncias que permite a los empleados y terceros de INMUEBLES Y ENERGIA, SL., comunicar al Comité de Control de INMUEBLES Y ENERGIA, SL., de forma confidencial, las irregularidades y comportamientos que pudieran vulnerar tanto el Código Ético como el Manual de Cumplimiento de la organización.

## 4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Como se ha indicado el uso de este Canal de Denuncias, afecta a todos los empleados y colaboradores de INMUEBLES Y ENERGIA, SL.

## 5.- PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

Para canalizar las denuncias, se ha habilitado un buzón electrónico accesible desde [www.inmueblesyenergia.es/canal-de-transparencia](http://www.inmueblesyenergia.es/canal-de-transparencia), con carácter alternativo al mismo, se podrán también plantear sus denuncias a través de carta dirigida a:

INMUEBLES Y ENERGIA, SL.

Atención: Control Interno/Compliance officer/ - Gestión RDV

Alberto Aguilera, 38 1º.

28015 (Madrid)

El escrito de denuncia, no sometido a modelo preestablecido, deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del denunciante, bastará un correo electrónico, con el fin de comunicarle los efectos de su denuncia.
- Irregularidad denunciada, con mención detallada de las circunstancias de la misma.
- Responsables de la irregularidad o del comportamiento poco ético, en el caso de que fueran conocidos.

## 6.- TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS

El Comité de Control de INMUEBLES Y ENERGIA, SL., como destinatario de las denuncias, conocerá y resolverá las denuncias recibidas, dándoles en cada caso el tratamiento que estime más oportuno.

Las denuncias que se refieran a otras cuestiones fuera del ámbito de este procedimiento serán remitidas a los responsables que procedan conforme a su contenido.

Para el adecuado cumplimiento de su función, el Comité de Control y Auditoría de INMUEBLES Y ENERGIA, SL., cuenta con el máximo apoyo de la Dirección y Administración de la entidad.

El máximo Órgano de Gestión del Canal de Denuncias, es el Comité de Control que tiene entre otras funciones:

- Conocer, tramitar y resolver las denuncias recibidas.
- Conocer el proceso de implantación del Canal de Denuncias.
- Realizar el seguimiento respecto al funcionamiento del mismo.
- Gestionará administrativamente el Canal de Denuncias.
- Llevará el control, registro y archivo de las denuncias recibidas y dará traslado a quien corresponda de aquellas denuncias que por relevancia fueran susceptibles de ser consideradas delitos.
- Con periodicidad anual, elaborará un informe cuyo destinatario será la Dirección de la Sociedad y en el que se plasme la actividad del Canal, así como el resultado final de las denuncias efectuadas.

No obstante, el Comité de Control se podrá apoyar en consultores y servicios externos para asegurar el correcto cumplimiento de sus funciones. En estos casos se deberá establecer la relación, siempre por escrito y detallando las funciones que o bien son delegadas total o parcialmente. En el documento que se establezca, deberá quedar de forma clara la obligación de mantener absoluta confidencialidad y secreto de las actividades encargadas.

En el caso de denuncias relativas a empresas con las que se tenga establecido un contrato de colaboración o de mandato y que vengan obligadas a disponer de un Manual de Cumplimiento propio, se establece como referencia mínima el Manual de Cumplimiento de INMUEBLES Y ENERGIA, SL. y se deberán establecer los mecanismos necesarios para actuar de forma coordinada en la tramitación y resolución de las denuncias recibidas.

## 7.- PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE

Sin perjuicio de los derechos que correspondan a los denunciados conforme a la normativa vigente, INMUEBLES Y ENERGIA, SL., garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante, así como que no habrá represalias por haber denunciado irregularidades relacionadas con aspectos internos de la organización o que pudieran tener un impacto financiero o en la contabilidad de la entidad. También se garantiza la protección del denunciante o de las personas que pudieran haber participado en el procedimiento de investigación.